



CUT: 218588-2022

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 0102-2022-ANA-GG

San Isidro, 06 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 1829-2022-ANA-OA-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorando N° 1717-2022-ANA-OA, de la Oficina de Administración; el Informe Legal N° 1117-2022-ANA-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: *“El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”*;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado y modificado por Decretos Supremos N° 344-2018-EF, N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 162-2021-EF, respectivamente, en concordancia con el subnumeral 7.5.1 del numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD: “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada y modificada por Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 014-2019-OSCE-PRE y N° 213-2021-OSCE/PRE, respectivamente (en adelante la Directiva), establece que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 008-2022-ANA, de fecha 14 de enero de 2022, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones - PAC de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2022 y mediante las Resoluciones de Gerencia General Nos 023-2022-ANA-GG, 025-2022-ANA-GG, 033-2022-ANA-GG, 038-2022-ANA-GG, 041-2022-ANA-GG, 043-2022-ANA-GG, 047-2022-ANA-GG, 051-2022-ANA-GG, 057-2022-ANA-GG, 060-2022-ANA-GG y 071-2022-ANA-GG, se aprobaron de la primera a la décima primera modificación del PAC 2022;

Que, el subnumeral 7.5.2 del numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva señala que: *“Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”*;

Que, en caso de modificación del Plan Anual de Contrataciones para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE, en virtud de ello, corresponde tener presente que a través de la Resolución Jefatural N° 005-2022-ANA, la facultad de aprobar modificaciones al Plan Anual de Contrataciones ha sido delegada en el Gerente General de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2022;

Que, el subnumeral 7.5.3 del numeral 7.5 del artículo 7° de la Directiva señala que: *“Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal institucional de la Entidad, si lo tuviere”;*

Que, en dicho marco, con el documento de Vistos, la Oficina de Administración remite el Informe N° 1829-2022-ANA-OA-UAP elaborado por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, solicitando realizar los trámites para la aprobación de la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la entidad correspondiente al ejercicio fiscal 2022, toda vez que se requiere incluir tres (03) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, conforme al siguiente detalle:

CUADRO NRO. 01: INCLUSIONES

N° REF	DESCRIPCION	PROC. SEL.	MONTO S/
58	Contratación del servicio de elaboración del programa de control de documentos archivísticos (PCDA) de la Autoridad Nacional del Agua	AS	154 500,00
59	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para la Administración Local de Agua Tambopata - Inambari	AS	103 317,04
60	Contratación del servicio de arrendamiento de inmueble para ALA Alto Piura	CD	60 000,00

CUADRO NRO. 02: EXCLUSIONES

Nº Ref.	Descripción de los bienes, servicios u obras a contratar	Tipo Proc.	Valor Estimado	Nº Resolución
17	Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para las instalaciones de la AAA Urubamba Vilcanota	AS	205 200,00	008 2022-ANA

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal de Vistos, opina que resulta legalmente viable aprobar la décima segunda modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua, correspondiente al ejercicio fiscal 2022;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad con lo dispuesto en el literal f) del artículo 14º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:**Artículo 1º.- Aprobación de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2022**

Aprobar la décima segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio presupuestal 2022, a efectos de incluir tres (03) procedimientos de selección y excluir un (01) procedimiento de selección, los cuales se encuentran descritos en los Anexos N° 01 y N° 02, respectivamente, que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- Publicación en el SEACE

Disponer que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración cumpla con publicar la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de su aprobación, bajo responsabilidad.

Artículo 3º.- Difusión

Disponer que la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Autoridad Nacional del Agua se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, ubicada en Calle Diecisiete N° 355, distrito de San Isidro, para su revisión y/o adquisición al costo de reproducción, así como en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE GENARO MUSAYON AYALA
GERENTE GENERAL (E)
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA